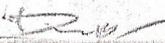


CEO-007-2014

**REPARACIONES TALLER DE POSCOSECHA, INFOP MIRAFLORES, TEGUCIGALPA
 M.D.C.**

Nosotros, **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, con identidad número **0801-1975-05322**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado mediante resolución **CD-SE-30-01-2014-03**, en Sesión Extraordinaria No.003-2014 celebrada el 30 de Enero de 2014, por el Honorable Consejo Directivo del **INFOP**, y la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS INSER**, por medio de su representante legal **DUGLAS RENE SANCHEZ**, mayor de edad, Hondureño, Identidad No. **0716-1961-00131**, RTN No. **07161961001318**, quienes en lo sucesivo se denominarán "**INFOP**" y "**EL CONTRATISTA**", respectivamente; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: REPARACIONES EN TALLER DE POSCOSECHA, INFOP MIRAFLORES, TEGUCIGALPA M.D.C.** de conformidad con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Objeto del presente contrato consiste en:

No	Actividad	Unidad	Cantidad de obra	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR CON SUS HERRAJES Y LLAVIN METALICO DE 2.10 X 1.00	UNIDAD	2.00	1,500.00	3,000.00
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE VIDRIO FIJO MARCO DE ALUMINIO CON BRAZO HIDRAULICO Y SU RESPECTIVO LLAVIN	UNIDAD	1.00	8,000.00	8,000.00
3	DESMONTAJE DE CIELO FALSO EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	2.00	750.00	1,500.00
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CIELO FALSO CON LAMINAAS DE 2X4 COLOCANDO SU ESTRUCTURA DE MADERA	UNIDAD	2.00	2,000.00	4,000.00

INF.
AUTOF
 : 1005-47110
 23 JUN. 2014
 POR: 
 P. P. P. P. P.

5	REPARACION DE PUERTAS METALICAS REZANANDO Y CANBIANDO DISEÑO DE EXISTENTES	UNIDAD	2.00	2,000.00	4,000.00
6	SUMINISTRO DE PINTURA Y PINTADO DE EN PAREDES INCLUYE BALCONES Y PUERTAS CON PINTURA ESPECIAL PREPARADA	m2	378.68	125.00	47,335.00
7	SUMINISTRO DE PINTURA Y PINTADO EN CIELOS FALSOS	M2	68.34	125.00	8,542.50
8	ACARREO DE DESPERDICIOS	GLOBAL	1.00	4000.00	4,000.00
SUBTOTAL					80,377.50
UTILIDAD					4,018.87
TOTAL					84,396.37

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" Deberá de iniciar los trabajos de construcción a mas tardar dentro de los tres (3) primeros días, contados a partir de la fecha en que se dé la orden de inicio correspondiente, emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento después de suscrito el presente contrato, comprometiéndose a entregar lo contratado en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario.-

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 37/100 (L. 84,396.37); del cual se retendrá el 12.5 por ciento correspondiente al IMPUESTO SOBRE LA RENTA, de la utilidad desglosada por el oferente, mismo que se enterará a la DEI.-

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: Dicho pago se efectuará, conforme al avance de la obra y con la autorización de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, y el último desembolso contra entrega del proyecto y presentación del acta de recepción definitiva del mismo, sin pendiente alguno, a satisfacción de los intereses del INFOP, para lo cual previamente, la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento "rendirá los informes finales de conformidad; pago que afectará la Actividad 1005, Renglón 47110, del Presupuesto vigente del INFOP.-

CLAUSULA QUINTA: ANTICIPO: El

INI
AUTOP
1005-47110
23 JUN 2014
CONTROL
DE PRESUPUESTO
Instituto Nacional de Formación Profesional

CONTRATISTA, podrá solicitar por escrito el 15% del anticipo si así lo considera necesario, siempre y cuando presente Garantía de anticipo de fondos equivalente al 100% de su monto o renunciara al anticipo.-

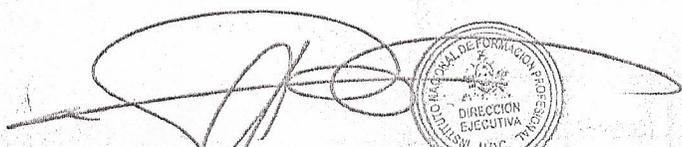
CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá presentar previo a la orden de inicio, una garantía de cumplimiento de contrato por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, que estará vigente tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra contratada. Esta garantía podrá ser presentada mediante Cheque Certificado, Garantía Bancaria, o Fianza de Compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente. **GARANTIA DE CALIDAD** Al concluir la obra, al CONTRATISTA, se le RETENDRA como Garantía de Calidad el valor del 5% del monto total, con una vigencia de un (1) año; a partir de la fecha de la recepción de la obra ejecutada.- Esta garantía podrá ser presentada mediante cheque certificado, garantía bancaria o fianza de compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente; debiendo consignar como clausula obligatoria lo siguiente: "La presente garantía se hará efectiva al simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP, efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento." **CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES:** Las modificaciones introducidas que importen aumento o disminución por la administración en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán por **ORDEN DE CAMBIO**, emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato; y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una **AMPLIACION DE CONTRATO**, con las solemnidades de la orden de cambio respectivamente, previa reserva presupuestaria.



SANCCIONES ECONOMICAS (MULTAS): "EL CONTRATISTA", pagará al "INFOP", por cada día de atraso en la entrega del proyecto, la cantidad equivalente al 0.20% del monto del contrato.- CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION: La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente contrato, para lo cual la contratista, atenderá las ordenes que emanen de esta.- CLAUSULA DECIMA: RECEPCION: Finalizada la obra a entera satisfacción del INFOP conforme al informe final y Acta de Recepción Provisional levantadas por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP, y en visita realizada en forma conjunta con el contratista o su representante y por la COMISION DE RECEPCIÓN DE OBRAS del INFOP designada, sin pendiente alguno, de la ejecución de obras contratadas en este contrato y documentos relacionados al mismo, dicha COMISION emitirá de conformidad, el Acta de Recepción Final.- CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL INFOP: El INFOP se obliga a lo siguiente: a) Efectuar los pagos de conformidad al contrato, b) Extender el Acta de Recepción Definitiva previamente recibida la ejecución del proyecto contratado conforme a los intereses y requerimientos técnicos del INFOP.- CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente: a) Ejecutar el presente CONTRATO, conforme a oferta, Planos, plan de necesidades, Presupuesto y especificaciones técnicas señalados en el presente contrato y documentos relacionados al mismo, b) Cumplir con la ejecución de este contrato en el plazo estipulado, sin dilación alguna. CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO: 1)Acta No. UIM-008-A-2014, 2)Términos de referencia, 3)Planos, 4)Oferta de contratista, 5)La Orden de Inicio que al efecto emita la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, y toda documentación relacionada al presente contrato.- CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION, JURISDICCION Y COMPETENCIA: Son causas de resolución del presente contrato, su incumplimiento, así como de los requerimientos técnicos del INFOP



respectivamente.- En caso de controversia y/o reclamo en el presente contrato, ambas partes acuerdan solucionarlo de forma conciliatoria; caso contrario el INFOP en el plazo de 15 días de no solucionarse el reclamo por parte de "EL CONTRATISTA", lo resolverá sin responsabilidad alguna de su parte; Asimismo ambas partes convienen someter su conocimiento a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- CLAUSULA DECIMA QUINTA: JUSTIFICACION: La suscripción del presente contrato se justifica en el Memorando No. SPP-04-2014 en el que la jefe de Programas y proyectos Ing. Diany Guerrero solicitó dicha reparación en este taller, en el oficio No. UIM-022-2014 donde el Director Ejecutivo autoriza la ejecución del proyecto, en el memorando UIM-114-A-2014, donde la unidad de Ingeniería y Mantenimiento remite documentación soporte para la elaboración del contrato de mérito.- CLAUSULA DECIMA SEXTA: ACEPTACION: En fe de lo cual estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden ambas partes lo aceptan y firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.


JUAN DIEGO ZELAYA AGUIJAR
DIRECTOR EJECUTIVO
IDENTIDAD 0801-1975-05322


DUGLAS RENE SANCHEZ
CONTRATISTA
IDENTIDAD 0716-1961-00131

